

Convocado el programa Conciliamos para Carnaval 2025

El plazo para solicitarlo es desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 10 de febrero de 2025

El programa **Conciliamos Carnaval 2025**, comprenderá los días 3 y 4 de marzo, con excepción de aquellos municipios de la provincia de Soria en los que se celebre en otras fechas, las cuales serán previamente comunicadas a la Gerencia de Servicios Sociales por sus respectivos Ayuntamientos.

Las personas que pueden solicitar la participación en este programa son familias, personas tutoras o acogedoras, con menores a su cargo, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El programa se dirige a familias, personas tutoras o acogedoras con menores a su cargo, con edades comprendidas entre 3 y 12 años a la fecha de inicio del período de funcionamiento, pudiéndose aumentar hasta los 14 años cuando se trate de menores con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados, con carácter general, en centros ordinarios del sistema educativo. También se podrá solicitar plaza para menores de nacionalidad no española que participen en programas de acogida temporal en familias castellanas y leonesas con los límites de edad anteriormente señalados. Los progenitores, personas tutoras o acogedoras de los menores deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estar desarrollando una actividad profesional durante el periodo vacacional para el que se solicita el programa.
 - Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa solicitado y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
 - Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
 - Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
 - Padecer enfermedad grave o seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.
 - Acreditar participar en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública. Página 2 de 2 En el caso de residentes en municipios de menos de 3.000 habitantes también podrán solicitar el programa los progenitores, personas tutoras o acogedoras en los casos que, además del hijo que para el que se solicita el programa conciliamos, el progenitor/a que no desempeñe actividad laboral ni se encuentre en las situaciones anteriormente descritas tenga que atender a otro menor o menores de edad comprendida entre 0 y 3 años.
2. El menor para el que se solicita plaza en el programa y, al menos, uno de los progenitores, personas tutoras o acogedoras deberán estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud. No se exigirá el empadronamiento a los menores acogidos temporalmente.
3. Conciliamos Incluye se desarrollará en un único centro de los municipios de Aranda de Duero, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora designado por la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con Asociaciones y/o colegios de la zona que se considere más adecuada para este proyecto, quienes propondrán a la Gerencia los menores cuya participación se considere oportuna. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ampliar esta oferta a otras localidades.

4. No serán de aplicación los requisitos previstos en los puntos 1 y 2 en los siguientes casos:

- Familias que soliciten un centro incluido en el proyecto Conciliamos Incluye a través de las Asociaciones Colaboradoras.
- Familias de menores procedentes de Ucrania que soliciten la participación en el programa.

Cumplimentada la solicitud y una vez obtenido número válidamente asignado, **podrá finalizarse el proceso mediante el registro en la propia aplicación**. *La solicitud podrá registrarse también:*

- Mediante el sistema **cl@ve permanente** para completar todo el proceso de inscripción vía web o a través de la app móvil.
- A través del **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de Castilla y León:
- **Presencialmente:**
 - Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.
 - En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

La **solicitud** se cumplimentará necesariamente a través de la **aplicación web** donde estarán disponibles también la relación de las entidades locales que participan en el programa y la relación de las entidades financieras en las que hacer efectiva la cuota correspondiente.

Para cumplimentar la solicitud solo será necesario disponer de un **usuario y contraseña** que podrá obtenerse al acceder a la aplicación.

Una vez cumplimentada, la aplicación asignará un número de identificación de cada solicitud. No se admitirá ninguna solicitud en la que no figure el número de referencia.

En un único formulario deberán solicitarse plazas para todos los niños de la misma unidad familiar y se deberá indicar las semanas en las que desean participar y, por orden de preferencia, la instalación para la que se solicita plaza en el programa.

Las solicitudes se dirigirán a los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, de la provincia correspondiente al centro que se solicite.

Con la solicitud deberán anexarse la **DOCUMENTACIÓN** que se relacionan a continuación, siempre y cuando no se opongan expresamente, en la nueva solicitud, a la consulta de la información:

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/binarios/840/352/IAPA_2264_Documentacion.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=Portal_Informador&blobnocache=true